

Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 65 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

igutierrez@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Sergio David Palacios Montes

Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Acuerdo General que regula los trámites que en el mismo se especifican en materia de Residuos de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

*

I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.**1. Describa la problemática o situación que da origen a la propuesta regulatoria.**

Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla.

Falta de regulación actualizada que permita regular los trámites a cargo de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siguientes:

- I. Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en la categoría de Manejo Integral de Residuos;
 - II. Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y sus actualizaciones; y
 - III. Autorización de Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial.
-

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

Regular la prestación de los trámites a cargo de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siguientes:

- I. Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en la categoría de Manejo Integral de Residuos;
 - II. Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y sus actualizaciones; y
 - III. Autorización de Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial.
-

II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN. *

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada. **(En este apartado podrá identificar si existen otras opciones regulatorias o no, con las cuales se pueda solucionar la problemática).**

Otras opciones regulatorias (esta opción se selecciona cuando es posible optar por emitir otro tipo de regulación como norma, instrumento, lineamiento. ▼

3.1 En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, señalando sus ventajas y desventajas. *

Reglamento de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Querétaro.

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario. *

En efecto es la mejor opción en virtud de que la otra opción de propuesta regulatoria conlleva mayor tiempo y se requiere con inmediatez regular dichos trámites.

III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

5. ¿Cuál es la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria? *

Personas físicas y/o morales que pretendan obtener registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en la categoría de Manejo Integral de Residuos; registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y sus actualizaciones; y/o autorización de Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial.

Contestar la siguiente pregunta, sólo si la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo. *

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Incentivando la Economía Circular y el Manejo Integral de los Residuos de tal manera que se propicie una disminución en la generación de desechos que terminen en sitios de disposición final (rellenos sanitarios).

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria: *

- a) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7. En caso de modificación, deberá capturar únicamente los apartados que se modifican del trámite o servicio.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica obligaciones para los particulares?
- c) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿reduce o restringe derechos o prestaciones?
- e) La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares?

Descripción de costos de cumplimiento.

6.1 Describa ¿cuáles? (En este apartado especifique la opción seleccionada en la pregunta anterior) *

Datos del trámite o servicio que se crea o modifica.

En este apartado deberá capturar todos los apartados, cuando la propuesta regulatoria crea un nuevo trámite o servicio o bien, si la propuesta regulatoria únicamente modifica el trámite o servicio indique qué apartados se modifican.

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

I. Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en la categoría de Manejo Integral de Residuos

En caso de tener más de un trámite, favor de adjuntar la información de los otros trámites en un archivo con formato Word.

 DETALLES TRÁM...

 REQUISITOS PAD...

 MATERIA EN QU...

 Agregar archivo

Homoclave del trámite o servicio *
(Se obtiene del Registro Estatal de Trámites y Servicios)

TR-SEDESU-001

Descripción:

Registro al padrón para las personas físicas o morales que proporcionan servicios de manejo integral de residuos de manejo especial, para que sean prestados de manera ambientalmente segura y controlada.

Modalidad:

1. Inscripción.

2. Modificación.

3. Refrendo.

Fundamento jurídico:

Artículo 7, fracción I y 33, fracción II y 36 del Código Ambiental del Estado de Querétaro

Casos en que puede o debe realizarse:

Cuando se realicen cualquiera de las actividades del manejo integral de residuos de manejo especial. Las modalidades son: a. Inscripción, cuando se haga el trámite por primera ocasión. b. Modificación, cuando se haga un cambio al registro. c. Refrendo, a partir del vencimiento de la vigencia del registro (hasta 1 año).

Requisitos (datos y documentos):

Para obtener el Registro en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en la categoría de Manejo Integral de Residuo:

A. REQUISITOS GENERALES.

I. En el caso de ser persona física:

- a) Realizar el correcto llenado del formulario respectivo en el Sistema Estatal;
- b) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, escrito libre dirigido a la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría, debidamente firmado por el interesado o su representante legal;
- c) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, una identificación oficial vigente del interesado o de su representante legal en caso de promover por interpósita persona, quien deberá contar con las facultades suficientes en términos de la normatividad aplicable;
- d) Si promueve a través de un tercero, deberá subir al Sistema Estatal en formato pdf, el documento en que conste la personalidad que ostenta el representante legal;
- e) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, el documento con que se acredite el pago de derechos correspondientes en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable; y
- f) Los demás requisitos expresamente aplicables contenidos en el presente Acuerdo, el Código, otras disposiciones de carácter administrativas emitidas por la Secretaría, así como demás disposiciones legales en la materia.

II. En el caso de ser persona moral:

- a) Realizar el correcto llenado del formulario respectivo en el Sistema Estatal;
- b) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, escrito libre dirigido a la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría, debidamente firmado por el interesado a través de quien detente su representación legal;
- c) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, el Acta Constitutiva del interesado, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- d) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, el Poder Notarial de quien ejerce la representación de la persona moral interesada;
- e) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral interesada;
- f) Subir al Sistema Estatal en formato pdf, el documento con que se acredite el pago de derechos correspondientes en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y demás

normatividad aplicable;

g) Los demás requisitos expresamente aplicables contenidos en el presente Acuerdo, el Código, otras disposiciones de carácter administrativas emitidas por la Secretaría, así como demás normatividad aplicable en la materia.

CONTINÚA EN EL ARCHIVO ADJUNTO...

Medio de presentación.

En caso de contar con algún formato , señalar la fecha de publicación.

La presentación de solicitudes o promociones relacionadas con el presente Acuerdo, se llevará a cabo a través del Sistema Estatal (Plataforma digital a cargo de la Secretaría, que aloja el Sistema Estatal de Información en Materia de Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos).

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

Previo a la emisión de las resoluciones y de conformidad con el Código y demás disposiciones aplicables, la Secretaría a través del personal que designe, realizará si así lo determina, visitas técnicas para verificar las actividades del manejo, pudiendo versar sobre que el interesado y/o el sitio en que se pretenda llevar a cabo dichas actividades según corresponda:

- I. Cuento con zonas de acopio y almacenamiento adecuadas para el manejo de los RME, en las cuales se evite la contaminación del suelo, aire y/o agua;
- II. Cuento con áreas delimitadas para el manejo de los residuos solicitados, (zonas de recepción del material, proceso y producto terminado según corresponda);
- III. Mantenga orden y limpieza en los pasillos, zonas de manejo integral;
- IV. No recargue materiales en la infraestructura de delimitación del predio (malla, muro, cerca, etc.);

CONTINÚA EN EL ARCHIVO ADJUNTO...

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

La respuesta de los trámites previstos en el presente Acuerdo, deberá producirse dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y documentación adicional. Pudiendo ser emitidas en sentido positivo (inscripción para el caso del Registro al Padrón y del Plan de Manejo de RME o autorización de Manejo Integral de RME) o negado.

Se entenderá que el trámite respectivo ha sido negado, si una vez transcurrido el plazo previsto en el presente artículo, la Secretaría no emite resolución alguna.

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

La prevención de información faltante se hará dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente y sus anexos, en dicho supuesto el procedimiento se suspenderá y, en consecuencia, no correrán los términos y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

Por el registro al padrón de prestadores de servicios ambientales: 37.5 UMA

Por la modificación de datos del registro de prestadores de servicios ambientales, se pagará el equivalente a 11 UMA

Por el refrendo al padrón de prestadores de servicios ambientales: 14 UMA

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

1 año

Criterios de resolución del trámite o servicio (Condiciones o consideraciones necesarias de la autoridad, para dar atención al trámite o servicio).

I. Para la resolución del trámite Registro al Padrón de Prestador de Servicios Ambientales en materia de Residuos, se considerará que el interesado cuente con el equipamiento e infraestructura para la realización de la(s) actividad(es) solicitadas.

II. Causas debidamente justificadas que lo imposibiliten jurídica y/o materialmente, tales como emergencias ambientales, desastres naturales, sentencias emitidas por autoridad judicial, medidas de emergencia o sanitarias, manifestaciones ciudadanas pacíficas y demás análogas;

III. Que el interesado no haya sido sancionado o tenga pendiente un procedimiento administrativo por parte de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano o de cualquier otra autoridad competente por el incumplimiento de sus obligaciones ambientales en materia de manejo integral de residuos;

IV. Cuando la obra y/o actividad contravenga a las disposiciones contenidas en el Código y demás normatividad aplicable.

Horarios de atención:

Los trámites podrán realizarse las 24 horas del día, comprendiendo de las 00:01 a las 24:00 horas, conforme al huso horario de la zona Centro del territorio nacional, establecida en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

4422116800 ext 1143, Blvd. Bernardo Quintana 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Qro.

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Quienes obtengan resolución favorable de cualquiera de los trámites previstos en el presente Acuerdo, deberán conservarla y portarla durante el periodo que se encuentre vigente, para fines de inspección y verificación por parte de las autoridades competentes respecto a la realización de las actividades en los términos autorizados y de conformidad con la normatividad aplicable.

Beneficios de la propuesta regulatoria.

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos). *

La regulación proporcionará un marco claro y uniforme para la gestión de residuos, lo que reducirá la incertidumbre y riesgos legales para las empresas. Además, facilitará un manejo más eficiente y responsable de los residuos de manejo especial, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la reducción de riesgos para la salud pública.

8. 1 ¿La propuesta regulatoria señala en algún artículo o numeral que se modifica, abroga o deroga alguna (s) disposición (es) u obligaciones previstas en alguna regulación vigente? *

El artículo Segundo Transitorio señala que "A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se deja sin efectos el "Acuerdo General que Regula la Prestación de los Trámites para el Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales (RPPSA) en Materia de Residuos, Registro al Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Autorización del Manejo integral de Residuos de Manejo Especial" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 8 (ocho) de junio de 2018 (dos mil dieciocho); así como las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente".

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. ¿ La regulación es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México? En caso afirmativo, señale con ¿cuáles? y explique su congruencia. *

Guardan relación con la propuesta regulatoria los siguientes instrumentos de carácter internacional:

I. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 (diecisiete) de noviembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 (primero) de septiembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), del cual el Estado Mexicano es parte, establece en su artículo 11, el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, y la promoción de la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

II. La resolución 70/1 aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 25 (veinticinco) de septiembre de 2015 (dos mil quince), denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 (dos mil treinta) para el Desarrollo Sostenible”, mismo que constituye un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, teniendo por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad y reconociendo que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío que enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible; en su Objetivo 12 denominado “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, contempla las metas: 12.5 “De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”.

III. Por otra parte, la citada Agenda 2030 (dos mil treinta), en su objetivo de desarrollo sostenible número 15 denominado “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”, contempla, entre otras, la siguiente meta: 15.5 “Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad biológica”.

10. Explique ¿qué congruencia guarda la propuesta regulatoria con el Plan Estatal de Desarrollo? Favor de referir el eje: *

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 los Objetivos 2 y 4 del Eje rector Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, contemplan la línea estratégica de transitar hacia una economía circular y baja en emisiones contaminantes, así como el monitoreo de los residuos para desarrollar y promover la economía circular, por lo tanto, la propuesta regulatoria guarda relación íntima con el instrumento de planeación en cita.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad: *

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cuenta con un Departamento de Desarrollo Ecológico de la Dirección de Control Ambiental.

En dicha tesitura, de conformidad con los artículos 3, apartado B fracción I, y 18 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de mayo de 2019, compete a la Dirección de Control Ambiental, entre otras atribuciones, la siguiente:

XI. Impulsar en el Estado los principios de valoración, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial referidos en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y su reglamento, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social; a silvestre y doméstica, en forma congruente con la política nacional en la materia.

Asimismo, el personal adscrito a la citada unidad administrativa cuenta con el perfil profesional y técnico necesario para el desarrollo de dichas actividades.

Adicionalmente se cuenta con el Sistema Estatal de Información en Materia de Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos (SIREQ).

12. Mencione cuál es el medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria: *

La verificación de la aplicación de la propuesta regulatoria se realizará a través del análisis de datos ingresados en el Sistema Estatal de Información en Materia de Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos (SIREQ).

V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. ¿La autoridad emisora llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria?. En caso afirmativo, señale ¿cuál o cuáles? *

La autoridad emisora implementará un sistema de seguimiento y evaluación a través de un reporte estadístico de los trámites ingresados, que permitirá medir el cumplimiento y la efectividad de la propuesta regulatoria.

VI. CONSULTA PUBLICA *

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opiniones o comentarios recibidos.
(Se puede adjuntar en archivo en el punto 16)

Elegir ▼

16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?.

Ninguno

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. *

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 Acuerdo-RESIDU...

 Agregar archivo

Adjunte los Vistos Buenos o autorizaciones de las autoridades que revisaron la propuesta regulatoria.

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 VoBo DJC - SG-D...

 Agregar archivo

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios